


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA No. 768985
010505320027000
CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54º, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. Los bienes de uso público y obra de infraestructura serán gravados en las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son también

ructo u otra forma
 s áreas objeto del
 sujeto pasivo las
 y sustanciales del
 ios. Responderán
 no generador es la
 Instituto Geográfico
 en el Acuerdo 040
 le corresponde al
 entendiendo que el
 año gravable.

MZ 6 LO 19 UR
 ntregó el Instituto
 Impuesto Predial
 UAN-HERIBERTO,

DELIVERY
Bogotá: Av 28 No. 34-21
PBX: 744 0704
01-8000-180704

DELIVERY
Bogotá: Av 28 No. 34-21
PBX: 744 0704
01-8000-180704

DELIVERY S.A.S.
Bogotá: Av 28 No. 34-21
PBX: 744 0704
01-8000-180704

DELIVERY S.A.S.
Bogotá: Av 28 No. 34-21
PBX: 744 0704
01-8000-180704

ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
CALLE 11 NO 549 CP: 540010

OTERO ALZATE JUAN HERIBERTO
C 10BN 2 72 MZ 6 LO 19 UR PARAISO
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
CP: 540010

DESCRIPCIÓN:
NOT. LIQUIDACION

1. AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de Intento y Hora

2. AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de Intento y Hora

CAUSAL DE DEVOLUCION
DNI: MELA
DNI: INCOMPLETA
DNI: RESIDUE
REHUSADO
SE TRIANLADO
DESOCUPADO
CERRADO
ZONA DE RIESGO
INTENTO DE ENTREGA 1
INTENTO DE ENTREGA 2

DESCRIPCION DEL PREDIO
INMUEBLE: PISOS FACHADA PUERTA
CASA 1 BLANCA MADERA
ZARCOS 2 VERDE METAL
NEGOCIO 3 LADRILLO VIDRIO
CALLE 4 ALUMINIO
OTRO +4 OTRO

Recibo Con airmc 1060
3796

Nombre C. o Sello
FECHA Y HORA

PRUEBA DE ENTREGA

OP: 131445
703240424

OP: 131445
703240424

OP: 131445
703240424

OP: 131445
703240424

CC No. 000070690009.

Que, el (los) contribuyente (s) BOTERO ALZATE JUAN-HERIBERTO, CC No. 000070690009, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010505320027000 ubicado en C 10BN 2 72 MZ 6 LO 19 UR PARAISO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$806,700) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:


VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corponor	\$ 97.194.000	1,5	\$ 145.800
2014	Impuesto Predial	\$ 97.194.000	6,8	\$ 660.900
	SUBTOTAL			\$ 806.700

Cerrado
 26-12-18

C. Blanca
C. Negro
 28.29

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
 impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

703240424

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental BOTERO ALZATE JUAN-HERIBERTO, CC No. 000070690009, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010505320027000 ubicado en C 10BN 2 72 MZ 6 LO 19 UR PARAISO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$660,900) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$145,800), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$806,700).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.


TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de la ley	Elaborado en un lugar visible
FIJADO	
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 3:00 p.m.
Fecha: 28 DIC 2018	Fecha: 28 DIC 2018
 Firma Funcionario Documentación	